

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF. Medida de Protección promovida por YARLENYS DAYANA BOLÍVAR SABALLE contra LUIS ENRIQUE ZAMBRANO INÉS, RAD. 2022-00537.

*Vista la devolución que realiza la Comisaría Séptima de Familia - Bosa II de esta ciudad (archivo 06) en donde solicita que se indique en debida forma la Comisaría a la que se le declaró la nulidad de la providencia 14 de junio de 2022, por lo que de conformidad con la facultad consagrada en el art. 286 del C.G.P., luego de revisadas las diligencias, se procede a enmendar el error mecanográfico en que involuntariamente en la providencia del 19 de septiembre de 2022 (archivo digital 05), en el numeral primero de la parte resolutive, en el sentido declarar la nulidad de los actuado por la **Comisaría Séptima de Familia – Bosa II**, y no como equivocadamente en el referido numeral.*

Notifíquese el presente proveído junto al auto antes referido y en firme ingre4sen las diligencias al Despacho.

Devuélvanse las diligencias a la comisaría de origen.

CÚMPLASE.

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez**

HFS

Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **587be7d0d2144a37d67e5c6c86c37c3ec1486febbb9d5202a89c9521ae1a27af**

Documento generado en 26/10/2022 04:57:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>